

INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN TRUJILLO

TRUJILLO VALLE

MANUAL DE CONVIVENCIA



Julianistas
somos vos y yo

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo

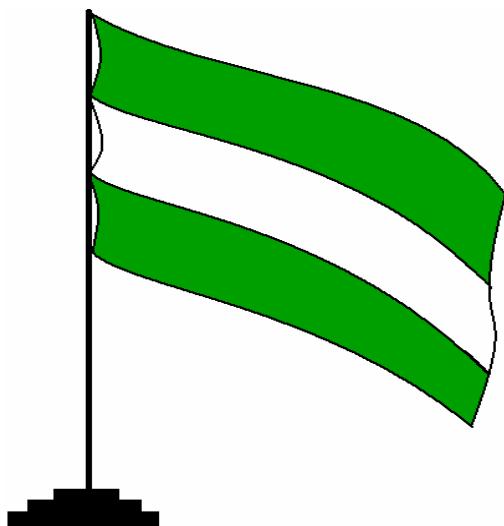


SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN JULIÁN TRUJILLO

EL ESCUDO



LA BANDERA



2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



HIMNO.

Noble claustro, ya tu figura evoca
La dicha que se fue, no presentida,
Página al alma, a la memoria unida,
y al sueño de una adolescencia loca.

Al paso de la ruda incertidumbre
la ciencia y la virtud de tu enseñanza
Repitén como el viento su esperanza,
en medio de la alegría y pesadumbre.

La risa, la amistad de ayer tan cierta
Recorren los umbrales de estas puertas,
Con vana ansiedad de lo perdido.

Hoy busca nuestro rumbo tu creencia,
Y nuestra vida anhela en tu presencia,
Tiempo de luz y bálsamos de olvido.

EDWIN FABIAN GARCIA

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



MISIÓN

LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN TRUJILLO de Trujillo ofrece educación integral de calidad e inclusiva a sus estudiantes de preescolar, básica y media con énfasis en el desarrollo tecnológico y a través del fortalecimiento de competencias básicas, ciudadanas y laborales generales y específicas contribuyendo al desarrollo sostenible del entorno sociocultural y económico, promoviendo la continuidad en la cadena de formación profesional y la consolidación del proyecto de vida.

VISIÓN

En el año 2023 la institución educativa Julián Trujillo de Trujillo es reconocida en la región por su liderazgo y competitividad en la excelencia académica y en la formación integral de niños, niñas, adolescentes y adultos comprometidos en procesos de desarrollo social que contribuyan positivamente al crecimiento sostenible de su entorno socio cultural, ambiental, económico y tecnológico

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



VALORES INSTITUCIONALES

El Proyecto Educativo Institucional PEI 2023, define como valores institucionales o corporativos a aquellos que identificarán al estudiante formado en nuestras aulas y que serán promovidos por la comunidad educativa en el desarrollo pedagógico. Los valores institucionales o corporativos fueron elegidos y definidos como parte de nuestra filosofía producto de las necesidades del entorno consagradas en el PEI.

La comunidad educativa (directivos docentes, docentes, personal administrativo, padres, madres y/o cuidadores, estudiantes y egresados), de la Institución Educativa JULIÁN TRUJILLO, dan testimonio en todas sus acciones de los siguientes valores.

AUTOESTIMA: Que implica la aceptación y la valoración de las particularidades de cada ser.

RESPONSABILIDAD: Para dar cumplimiento a sus quehaceres como comunidad educativa despertando en ellos la conciencia acerca de las consecuencias que tiene todo lo que hacemos o dejamos de hacer sobre ellos mismos o sobre los demás.

Para cumplir los compromisos adquiridos y asumir las consecuencias de las acciones que cada uno realiza o del incumpliendo de las mismas.

RESPECTO: Es ofrecer un trato al otro como un ser con derechos, autonomía y libertades. Reconociendo al otro como un ser autónomo, con derechos y libertades.

AMOR: Para el desarrollo de la afectividad que se promueve a través de todos los procesos Institucionales.

SOLIDARIDAD: Estar dispuesto a aportar cuando se necesite sin esperar nada a cambio.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



SENTIDO DE PERTENENCIA: Para apropiarse de su Institución y reconocer como suyo lo que en ella existe haciéndola respetar promocionando como la mejor ante el mundo.

INTRODUCCIÓN

El manual de convivencia se soporta en el cumplimiento de los derechos humanos y se rige por las disposiciones de la Constitución política de Colombia con sujeción al Código de Infancia y Adolescencia (ley 1098 de 2006), la Ley General de Educación, el decreto 1860 de 1994 y normas concordantes aplicables a los establecimientos educativos privados, el decreto 243 de 2006 sobre la educación preescolar, la ley 1620 del 15 de marzo de 2013 y su decreto reglamentario 1965 del 11 de septiembre de 2013, así como al Proyecto Educativo Institucional, para el logro del desarrollo integral de los educandos, dentro de un marco de convivencia pacífica y crecimiento integral de la Comunidad. La Institución Educativa Julián Trujillo facilita la revisión permanente de las pautas y procedimientos con el fin de nivelarlos con las dinámicas sociales, con los cambios en la legislación de nuestro país que actualiza los Manuales de Convivencia Escolares con la participación activa y el compromiso de todos los estamentos que conforman la Comunidad Educativa, ajustándose a los avances y necesidades del mundo actual.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



JUSTIFICACIÓN

El manual de convivencia de la Institución Educativa Julián Trujillo, es una herramienta de máxima importancia en el ejercicio de la participación democrática de los miembros de la comunidad educativa, ya que por medio de este se crean y favorecen ambientes propios para el desarrollo de la personalidad y la convivencia armónica, puesto que el proceso de concertación y definición de los compromisos para todos (directivos, docentes, padres, madres y/o cuidadores de las niñas, niños y adolescentes) favorecen su consolidación en la toma de decisiones y en el ejercicio de la autonomía.

En este Manual de convivencia se consignan los acuerdos de la comunidad educativa para facilitar y garantizar la armonía en el diario vivir de sus integrantes.

Con estos acuerdos se busca promover, garantizar y defender los derechos humanos y los derechos sexuales y reproductivos, estableciendo normas para las funciones, deberes y comportamientos de la comunidad educativa con su entorno escolar, garantizando el ejercicio de los derechos de todas las personas que la conforman., fortaleciendo procesos en torno a las medidas pedagógicas y alternativas de solución para las situaciones que afecten la convivencia escolar, generando espacios permanentes de reflexión que favorezcan a los niños, niñas y adolescentes en la práctica de valores para lograr la sana convivencia y de esta manera permitirles ser democráticos, cumplidores de las normas e independientes.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



OBJETIVOS DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa JULIÁN TRUJILLO, tiene los siguientes objetivos:

- ✓ Estimular la formación de actitudes y hábitos que permitan al estudiante, a los padres, madres y/o cuidadores, docentes, directivos docentes, al personal administrativo, y de servicios generales, la sana y armónica convivencia dentro y fuera de la Institución Educativa.
- ✓ Garantizar los derechos, deberes, compromisos, aplicando el debido proceso.
- ✓ Contribuir a la formación integral de los estudiantes sobre la base del respeto hacia los demás.
- ✓ Resaltar la importancia de la superación y la responsabilidad en todos sus actos.
- ✓ Responder a las exigencias de la ley general de educación, la Constitución Política de Colombia, el Código de la Infancia y la Adolescencia ley 1098 de 2006, la ley de 1620 que crea Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Para la elaboración del manual de convivencia, se parte del siguiente marco legal el cual permite delimitar las líneas de acción para su aplicación:

- La *Constitución Política de Colombia de 1991*, principalmente desde sus artículos 16, 29, 41 al 45, 67, 68, 73 al 80, 82, 85 y 86.
- La *Ley 115 de febrero 8 de 1994*, especialmente en los artículos: 1, 2, 6, 7, 10 al 15, 20, 23 al 28, 31, 32, 36, 46, 50, 74, 80 al 82, 84, 85 y 29.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



- *El Decreto 1860 del 3 de agosto de 1994*, destacándose los artículos 17 al 32 y 47 al 56.
- *Ley 1620 de marzo 15 de 2013*, se crea Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- *Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013*, Por el cual se reglamenta la Ley 1620 de 2013, que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- *Ley 1098 de noviembre 8 de 2006*, Código de la Infancia y la Adolescencia
- La Prevención de la drogadicción que retoma la fundamentación de la Ley 30 de 1986 y el Decreto Reglamentario 3788.
- *El Decreto 1108 del 31 de mayo de 1994*, mediante el cual se reglamenta el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas.
- *Ley 1801 de 2016* Por La Cual Se Expide El Código Nacional De Policía Y La Convivencia. Artículo 34
- *Ley 1618 del 27 de febrero de 2013* Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad.
- *Ley 1616 del 21 de enero de 2013*, por medio de la cual se expide la ley de salud mental.
- *Ley 1146 de 2007*, por medio de la cual se expiden normas para la prevención de la violencia sexual y atención integral de los niños, niñas y adolescentes abusados sexualmente.
- *Ley 1482 de 2011* la cual tiene por objeto el garantizar la protección de los derechos de una persona, grupo de personas, comunidad o pueblo, que son vulnerados a través de actos de racismo o discriminación.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



- *Ley 2025 de 2020*, Por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores, en las instituciones de educación preescolar, básica y media del país
- *Ley 2089 de 2021*, por medio de la cual se prohíbe el uso del castigo físico, los tratos crueles, humillantes o degradantes y cualquier tipo de violencia como método de corrección contra niñas, niños y adolescentes y se dictan otras disposiciones.
- *Ley 2170 de 2021*, por medio de la cual se dictan disposiciones frente al uso de herramientas tecnológicas en los establecimientos educativos.
- *Decreto 1290 de 2009*, Por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media.
- *Decreto 1075 de 2015*, Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- *Decreto 1470 DE 2013*, por medio del cual se reglamenta el Apoyo Académico Especial regulado en la Ley 1384 de 2010 y Ley 1388 de 2010 para la población menor de 18 años.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



CAMPOS DE APLICACIÓN

El presente Manual de Convivencia de la Institución Educativa JULIÁN TRUJILLO aplicará, sin excepción a todos los estudiantes matriculados, lo mismo que a sus respectivos padres, madres y/o cuidadores.

La aplicación del presente Manual deberá cumplirse desde el momento de la matrícula hasta su desvinculación definitiva como estudiantes de la Institución Educativa.

La Institución Educativa JULIÁN TRUJILLO presenta estas directrices con el fin de que los estudiantes, los profesores, padres de familia, acudiente legal y directivos, puedan disponer de un conjunto principios básicos que guíen sistemáticamente la formación y comportamiento social, teniendo en cuenta que el orden, normalización y el cumplimiento de las responsabilidades, son valores fundamentales para el desarrollo de la personalidad, para el trabajo escolar y para desenvolverse armónicamente en cotidianidad.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Se recomienda la consulta permanente de este Manual como para el cumplimiento de las responsabilidades estudiantiles. Los estudiantes deben cumplir las normas del presente Manual, dentro y fuera de la Institución cuando realice actividades extracurriculares en las que esté representando a la institución.

El Manual de Convivencia Escolar, tiene carácter de norma legal que regula el contrato de matrícula.

TITULO I DE LA MATRÍCULA, LOS ESTUDIANTES, DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DE LA MATRÍCULA

Artículo 1. Para llevar a cabo el proceso de asignación de cupos, el Consejo directivo de la Institución Educativa en los términos que determine la SED tendrá en cuenta el siguiente orden de prioridad:

1. Los(as) estudiantes (promovidos o no promovidos) que ya están vinculados(as) a la Institución (antiguos).
2. Los(as) estudiantes pertenecientes a grupos de población étnica, en situación de vulnerabilidad y/o población desplazada que se encuentren debidamente

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



certificados como tal por autoridad competente.

3. Los niños y niñas provenientes de los estratos 1, 2 y 3 vinculados a los programas que ofrece el Instituto Colombiano de Bienestar familiar en sus distintas modalidades (Hogares Comunitarios, Hogares Infantiles, Hogares Grupales) que cumpliendo el requisito de la edad vayan a ingresar al grado de transición.
4. Los (as) estudiantes con y/o en situación de discapacidad
5. Los(as) estudiantes trasladados de otra institución Educativa para garantizar la continuidad en el sistema.

Artículo 2. La institución educativa acogiéndose a la normatividad vigente realiza proceso de inscripción e ingreso de nuevos estudiantes al sistema educativo teniendo en cuenta los requisitos que el Ministerio de educación nacional y la Secretaría de Educación Departamental determinan:

- a. Presentar copia de registro civil de nacimiento, menores de 7 años.
- b. Presentar copias de registro civil de nacimiento y de tarjeta de identidad, mayores de 7 años.
- c. Diligenciar formato de inscripción estudiantes nuevos.

Artículo 3. La matrícula es el acto que formaliza la vinculación del estudiante al servicio educativo, esta se realiza en la institución educativa a través del aplicativo SIMAT y del diligenciamiento de formato de matrícula institucional, este debe firmarse por el estudiante, padre de familia y rector del establecimiento educativo.

La matrícula es un acuerdo que obliga a los Padres, Madres y/o cuidadores junto a los estudiantes a dar cumplimiento con todas las normas vigentes en este MANUAL DE CONVIVENCIA, la ley 1098 de 2006, la ley 1620 de 2013 y su decreto reglamentario 1965 de 2013 durante el año lectivo, aunque esta puede

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



ser renovada cada año lectivo como lo indica el artículo 95 de la ley 115.

Artículo 4. Para culminar el proceso de matrícula de los estudiantes que ingresan a la institución, el acudiente debe presentar los siguientes documentos:

- Certificado de estudios de los años cursados y aprobados debidamente legalizados y originales.
- Registro Civil de nacimiento original o copia.
- Fotocopia del documento de identidad vigente.
- Fotocopia de identidad de los padres, madres y/o cuidadores.
- Certificado de afiliación de la EPS.
- Certificado de nivel del Sisbén.
- Una fotografía tamaño carné.

Artículo 5. La cancelación de matrícula de un estudiante se podrá determinar por las siguientes razones:

- Por voluntad propia del padre, madre y/o acudiente, plasmada en oficio indicando las causas o motivos del retiro.
- Por reiterado incumplimiento de las normas del presente Manual de Convivencia, luego de haber agotado las instancias y procedimientos respectivos con base en el debido proceso, esta decisión será tomada por el consejo directivo y se notificará con tiempo al padre, madre y/o acudientes con antelación para darle la oportunidad de ingresar a otra institución educativa.
- Por recomendación dada de estamentos de protección a niños, niñas y adolescentes como lo son la comisaría de familia, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF y/o personería municipal.

Parágrafo: En el caso del retiro de un estudiante durante el año lectivo, serán el

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



padre, madre y/o acudientes que firmaron la ficha de matrícula quienes deberán presentarse a realizar los trámites de su cancelación, en caso de ser un tercero quien realice el trámite deberá presentar autorización escrita firmada por acudiente.

CAPÍTULO II DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 6. La Institución Educativa perfila y forma estudiantes competentes para afrontar un mundo real y globalizado, situarse activamente en la historia y su entorno.

Artículo 7. La Institución Educativa perfila y forma desde la Dimensión Personal:

1. Estudiantes que descubran sus propias cualidades y limitaciones de acuerdo con la realidad del entorno, cultivando su disciplina, reivindicando la dignidad del trabajo y desarrollo de la autoestima.
2. Que sean cultos, investigativos, disciplinados y respetuosos.
3. Puntuales, responsables, cumplidores de sus deberes.
4. Agradecidos, leales y respetuosos con la institución que los educa.
5. Que desarrollen su capacidad de liderazgo, para que transformen su entorno.
6. Que desarrollen un firme carácter en su personalidad a partir de la justicia y de la honestidad.
7. Con alto sentido de pertenencia a la institución.
8. Que manifiesten atributos positivos (valores) en su diario vivir.
9. Protagonistas y sujetos de su propia existencia, capaces de asumir la virtud como obra de realización personal e intelectual.

Artículo 8. La Institución Educativa perfila y forma desde la Dimensión Social:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. Estudiantes respetuosos de los derechos de los demás, que acojan las recomendaciones racionales, por quienes los educan en su crecimiento personal.
2. Que vivan el compromiso del trabajo en grupo o individual como realización personal en beneficio de la sociedad.
3. Comprometidos con la conservación de su entorno.
4. Sensibles ante las necesidades de los otros, participando en beneficio de estos.
5. Que propicien actitudes de compromiso con la institución, la familia, el entorno y la sociedad.
6. Que amen y respeten la vida propia y la de los demás.

Artículo 9. La Institución Educativa perfila y forma desde la Dimensión Cognitiva:

1. Estudiantes que fomenten la necesidad de conocimiento para la superación humana y el mejoramiento de la calidad de vida.
2. Deseosos siempre de superarse académica y personalmente.
3. Participativos en la toma de decisiones.

CAPÍTULO III

DE LOS DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 10. El estudiante, al momento de matricularse en esta institución educativa, tiene en primera instancia, los derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, Los Derechos Humanos, la Ley 1098 de 2006 y la ley 1620 de 2013.

Artículo 11. Los estudiantes matriculados en la institución Educativa además de los derechos contemplados en la normatividad vigente tienen derecho:

1. Derecho a recibir una inducción sobre el horizonte institucional y a conocer el

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Manual de convivencia.

2. A portar el uniforme establecido con los distintivos de este durante la jornada de estudio o en caso de representar a la Institución Educativa en actividades extracurriculares.
3. A asistir a todas las actividades programadas por La Institución Educativa.
4. A integrarse en el Gobierno Escolar de la Institución Educativa y en los comités establecidos.
5. A representar La Institución Educativa en los distintos eventos culturales, deportivos, científicos, sociales, programados por la Institución, o el GAGEM.
6. A disfrutar del espacio físico de la Institución Educativa, de los implementos, dependencias y servicios de acuerdo con el tiempo y modo reglamentado para el uso de los bienes y servicios del mismo.
7. A tener acceso al observador del estudiante para enterarse de la hoja de vida personal.
8. A solicitar con cortesía explicaciones, hacer reclamos y peticiones de manera respetuosa por motivos de interés general o particular y recibir atención adecuada. Dichas peticiones pueden ser hechas por cualquier miembro de la comunidad educativa las cuales van dirigidas a docentes y/o directivos docentes.
9. A recibir información oportuna sobre las reformas educativas, normas para evaluación y promoción escolar, programación de actividades de superación o complementarias.
10. A presentar recursos del debido proceso para ejercer sus derechos como estudiante de la institución.
11. A participar en forma democrática en la revisión o modificación del Manual de convivencia.
12. A que se le expidan oportunamente las constancias y los certificados previo pago de los derechos correspondientes y dentro de los plazos de Ley.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



13. A ser estimulados y reconocidos por sus buenas actuaciones dentro y fuera de la Institución Educativa.
14. A un medio ambiente sano.
15. A ser tratado con el mismo patrón disciplinario, cualquiera sea el grado o sede a que pertenezca y de acuerdo con las disposiciones estipuladas en el presente Manual y/o las que las autoridades educativas determinen.
16. A recibir atención inmediata de primeros auxilios o ser remitidas a una institución de salud en caso de enfermedad o accidente. El acudiente asumirá los costos de la atención y el tratamiento.
17. A disfrutar de los servicios educativos, recreativos, culturales y académicos que ofrece la institución.
18. A recibir información a su debido tiempo sobre actividades académicas, culturales, religiosas, deportivas y sociales que sean organizadas por La Institución Educativa y en las cuales participe.
19. A asociarse y participar libremente en las actividades de bienestar estudiantil (académicas, políticas, recreativas, investigativas, deportivas, etc.)
20. A solicitar y recibir permiso para salir de la Institución por calamidad doméstica, enfermedad o citas médicas o por cualquier otra circunstancia fortuita, siempre y cuando el padre, madre y/o acudientes, autorice por escrito o se acerque al colegio por el estudiante, previa autorización de la coordinación o rectoría.
21. A justificar inmediatamente las ausencias por problemas de salud, calamidad doméstica, compromisos familiares o por participar en actividades deportivas o culturales en nombre de la Institución Educativa.
22. A emitir su versión de manera libre y espontánea en caso de incumplir el Manual de Convivencia.
23. A recibir a más tardar en el segundo mes del año lectivo, el carnet estudiantil.
24. A tener atención oportuna al momento que se llegara a presentar una presunta

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



vulneración de derechos, para que de esta forma sean remitidos a las diferentes instituciones del estado con la finalidad de activar la ruta de atención correspondiente y de esta forma se contribuya el restablecimiento de sus derechos.

25. A no ser acosados sexualmente por algún miembro de la comunidad educativa.
26. A no ser devuelto a casa por llegar tarde, traer el uniforme incompleto o por cualquier otro motivo.
27. A no ser discriminado por su condición socioeconómica, cultural, religión, etnia, nacionalidad o identidad de género, así como cualquier factor que esté asociado al libre desarrollo de la personalidad.

Artículo 12. Los estudiantes matriculados en la institución tienen los siguientes derechos académicos:

1. A participar activamente de todos los encuentros pedagógicos establecidos por la institución.
2. A asumir el servicio educativo que se ofrece en los niveles de preescolar, básica y media técnica.
3. A ser informados al principio del año lectivo sobre la planeación de cada área o asignatura, calendario escolar, horario de clases, cronograma de actividades, objetivos, conjunto de normas que regulen el funcionamiento general del colegio, sistemas y criterios de evaluación y, metodologías.
4. A conocer oportunamente el informe de sus logros alcanzados y no alcanzados durante el período.
5. A recibir la asesoría necesaria del director de grupo, coordinación, docente orientador para mejorar el rendimiento académico, disciplinario y la asesoría oportuna en pro de la sana convivencia.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



6. A recibir de manera puntual y completa cada una de las clases programadas.
7. A un proceso de evaluación equitativo y justo, donde sean informados con anterioridad por cada uno de los profesores, lo mismo que a recibir las evaluaciones y trabajos calificados dentro del periodo académico
8. A conocer el resultado de la evaluación inmediatamente anterior, antes de ser evaluada nuevamente.
9. A realizar las evaluaciones extemporáneas dentro de los cinco días siguientes a la ausencia con causa justificada, previa autorización de la coordinación.
10. A no ser discriminados por dificultades académicas o disciplinarias.
11. A ser exonerados de la práctica de Educación Física, Recreación y Deportes, cuando se presente incapacidad médica, pero no de la asistencia y presentación de trabajos.

CAPÍTULO IV DE LOS DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

Artículo 13. El estudiante matriculado en la institución Educativa se compromete a cumplir las obligaciones que se deriven del presente Manual de Convivencia o Reglamento Interno y de las normas vigentes en y para la Institución:

1. Conocer y cumplir el Manual de Convivencia.
2. Cuidar y velar por su buen nombre, el de su familia y el de la Institución Educativa motivando el sentido de pertenencia.
3. Ser puntuales llegando todos los días a la hora señalada en el horario establecido para el inicio de las actividades institucionales.
4. Participar en todas las actividades académicas, deportivas, culturales, científicas, y demás acciones que sean programadas por la Institución Educativa.
5. Presentar excusa médica o de calamidad familiar a más tardar al segundo día

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



cuando falte a la Institución Educativa.

6. Entregar en sus hogares oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicación de la Institución a las Reuniones de padres, madres y/o acudientes y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su director de grupo, docente, coordinador o rector.
7. Respetar a directivos, docentes, personal administrativo, técnico operativo, compañeros y demás personas vinculadas con la Institución Educativa.
8. Emplear siempre expresiones de cortesía y buen trato al momento de interactuar con sus compañeros.
9. Respetar los valores y signos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional.
10. Utilizar adecuada y oportunamente los recipientes y/o puntos ecológicos para realizar la separación en la fuente depositando los residuos sólidos de acuerdo a sus características (aprovechable - no aprovechable), para así contribuir con la conservación del medio ambiente.
11. Cuidar sus pertenencias y las de sus compañeros para evitar pérdidas o malentendidos en sus clases o durante su asistencia en la jornada.
12. Usar y respetar el uniforme porque lo identifica ante la comunidad como un estudiante y debe llevarlo siempre de acuerdo con las indicaciones de la Institución Educativa y portarlo con orgullo y decoro.
13. Mantener en los diferentes espacios de interacción (patios, corredores, aulas de clase, pasillos, gradas, canchas) una postura corporal que no obstaculice el paso y que contribuya a una adecuada armonía escolar evitando la generación de desorden que puede conllevar a situaciones de riesgo físico (no tendidos(as) en el suelo, no sentados(as) o recostados sobre sus compañeros).
14. Solicitar autorización para retirarse de La Institución Educativa, con motivos previamente justificados a la coordinación y en compañía de su acudiente.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



15. Permanecer en las aulas de clases durante la jornada escolar y no abandonar la Institución Educativa en horas de clases sin que exista una justificación externa que lo amerite.
16. Respetarse a sí mismo, a sus compañeros y autoridades procurando fomentar y fortalecer sentimientos de amistad, compañerismo, comprensión, colaboración y solidaridad, dentro y fuera de la Institución.
17. Mantener la correcta utilización, conservación y aseo de las diferentes aulas, biblioteca, patios, paredes, pupitres, material didáctico y de trabajo, sillas, implementos de laboratorio y todos los elementos de la institución que estén a su disposición para su uso y comodidad y, responder por ellos en forma individual o en grupo en caso de pérdida, avería y deterioro.
18. Atender con prontitud las señales que indiquen iniciación, suspensión o finalización de las actividades de La Institución.
19. Entregar a la coordinación todo objeto o dinero que se encuentre y no le pertenezca.
20. Informar oportunamente situaciones irregulares sobre algún estudiante o grupo.
21. Conservar la fraternidad y sana convivencia tanto en el aula como la institución educativa; evitando ruidos estridentes, vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, los comentarios falsos y tendenciosos, se consideran atentatorios contra la moral y las sanas costumbres.
22. Evitar hacer letreros, grafitis, dibujos o montajes que denigren u ofendan a cualquier persona o institución.
23. Profesar el debido respeto por la integridad física de los miembros de la comunidad educativa, por lo tanto, es prohibido el porte y utilización de armas de fuego, corto punzantes y juguetes bélicos dentro de la institución.
24. Abstenerse de ingresar a la sala de profesores y si es necesario pedir previamente autorización para hacerlo.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



25. Esperar al profesor en el salón de clases y no en los pasillos, realizar solamente actividades propias de esta.
26. Consumir alimentos en los lugares establecidos para tal fin.

Artículo 14. Comportamientos que afectan la convivencia en la Institución Educativa relacionados con consumo de sustancias psicoactivas, por lo tanto, debe evitarse:

1. Consumir bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, esencias a través de vapeadores, medicamentos sin prescripción médica y/o autorización del acudiente o cualquier tipo de sustancias psicoactivas, dentro de la institución o en actividades programadas por la misma.

Parágrafo: Al hacer referencia a las sustancias psicoactivas, estas están asociadas a cualquiera que pueda ingresar al organismo generando una alteración en el estado de conciencia la cual puede ser ingerida, fumada, inhalada, inyectada, entre otras.

2. Tener, almacenar, facilitar, distribuir, o expender bebidas alcohólicas, bebidas energizantes, drogas o sustancias psicoactivas dentro de la institución.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



TITULO II

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA, RESPONSABILIDADES, RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA Y LAS SITUACIONES, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

CAPITULO I

DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

Artículo 15. El Comité Escolar de Convivencia del Establecimiento Educativo “JULIAN TRUJILLO” se conformará durante los 60 días del inicio de calendario escolar de cada año lectivo por el consejo directivo y estará integrado por:

El rector del establecimiento educativo, quien preside el comité
El personero estudiantil
El contralor estudiantil
El coordinador (a)
El presidente del consejo de padres de familia
El presidente del consejo de estudiantes
Un (1) docente que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar.
El docente orientador.

Artículo 16. El Comité de Convivencia Escolar tendrá las siguientes funciones:

1. Identificar, documentar, analizar y mediar en los conflictos que se presenten entre docentes y estudiantes, directivos y estudiantes, entre estudiantes y entre docentes.
2. Liderar en la Institución Educativa acciones que fomenten la convivencia, la construcción de ciudadanía, el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos y la prevención y mitigación de la violencia escolar entre los miembros de la comunidad educativa.
3. Promover estrategias, programas y actividades de convivencia y construcción

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



de ciudadanía que se adelanten en la región y que respondan a las necesidades de su comunidad educativa.

4. Convocar a un espacio de conciliación para la resolución de situaciones conflictivas que afecten la convivencia escolar, por solicitud de cualquiera de los miembros de la comunidad educativa o de oficio cuando se estime conveniente en procura de evitar perjuicios irremediables a los miembros de la comunidad educativa. El estudiante estará acompañado por el padre, madre de familia, acudiente o un compañero del establecimiento educativo.
5. Activar la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar definida en el artículo 29 de la Ley 1620/13, frente a situaciones específicas de conflicto, de acoso escolar, frente a las conductas de alto riesgo de violencia escolar o de vulneración de derechos sexuales y reproductivos que no pueden ser resueltos por este comité de acuerdo con lo establecido en el de convivencia, porque trascienden del ámbito escolar, y revistan las características de la comisión de una conducta punible, razón por la cual deben ser atendidos por otras instancias o autoridades que hacen parte de la estructura del Sistema y de la Ruta.
6. Liderar el desarrollo de estrategias e instrumentos destinados a promover y evaluar la convivencia escolar, el ejercicio de los derechos humanos sexuales y reproductivos.
7. Hacer seguimiento al cumplimiento de las disposiciones establecidas' en el de convivencia, y presentar informes a la respectiva instancia que hace parte de la estructura del Sistema Nacional De Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, de los casos o situaciones que haya conocido el comité.
8. Proponer, analizar y viabilizar estrategias pedagógicas que permitan la flexibilización del modelo pedagógico y la articulación de diferentes áreas de

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



estudio que lean el contexto educativo y su pertinencia en la comunidad para determinar más y mejores maneras de relacionarse en la construcción de la ciudadanía.

CAPITULO II DE LAS RESPONSABILIDADES

Artículo 17. Las responsabilidades de la Institución Educativa en el sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar son:

1. Garantizar a sus estudiantes, educadores, directivos docentes y demás personal de los establecimientos escolares el respeto a la dignidad e integridad física y moral en el marco de la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
2. Implementar el comité escolar de convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones acorde con lo estipulado en los artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620 de 2013.
3. Desarrollar los componentes de prevención, promoción y protección a través de la convivencia, y la aplicación de la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos sexuales y reproductivos, por parte de los demás compañeros, profesores o directivos docentes.
4. Revisar y ajustar el proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación de estudiantes anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



comunidad educativa, a la luz de los enfoques de derechos, de competencias y diferencial, acorde con la Ley General de Educación, la Ley 1098 de 2006 y las normas que las desarrollan.

5. Revisar anualmente las condiciones de convivencia escolar del establecimiento educativo e identificar factores de riesgo y factores protectores que incidan en la convivencia escolar, protección de derechos humanos, sexuales y reproductivos, en los procesos de autoevaluación institucional o de certificación de calidad, con base en la implementación de la Ruta de Atención Integral y en las decisiones que adopte el comité escolar de convivencia.
6. Emprender acciones que involucren a toda la comunidad educativa en un proceso de reflexión pedagógica sobre los factores asociados a la violencia y el acoso escolar y la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos y el impacto de los mismos incorporando conocimiento pertinente acerca del cuidado del propio cuerpo y de las relaciones con los demás, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
7. Desarrollar estrategias e instrumentos destinados a promover la convivencia escolar a partir de evaluaciones y seguimiento de las formas de acoso y violencia escolar más frecuentes.
8. Adoptar estrategias para estimular actitudes entre los miembros de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, la mediación y reconciliación y la divulgación de estas experiencias exitosas.
9. Generar estrategias pedagógicas para articular procesos de formación entre las distintas áreas de estudio.

Artículo 18. Las responsabilidades del rector (a) de la Institución Educativa, además de las señaladas en la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:

1. Liderar el comité escolar de convivencia acorde con lo estipulado en los

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



artículos 11,12 y 13 de la Ley 1620/13.

2. Incorporar en los procesos de planeación institucional el desarrollo de los componentes de prevención y de promoción, y los protocolos o procedimientos establecidos para la implementación de la ruta de atención integral para la convivencia escolar.
3. Liderar la revisión y ajuste del proyecto educativo institucional, el manual de convivencia, y el sistema institucional de evaluación anualmente, en un proceso participativo que involucre a los estudiantes y en general a la comunidad educativa, en el marco del Plan de Mejoramiento Institucional.
4. Reportar aquellos casos de acoso, violencia escolar o cualquier tipo en el que se presuma una vulneración de los derechos sexuales y reproductivos de los niños, niñas y adolescentes del establecimiento educativo, en su calidad de presidente del comité escolar de convivencia, acorde con la normatividad vigente y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral y hacer seguimiento a dichos casos.

Artículo 19. Las responsabilidades de los docentes, además de las que establece la normatividad vigente y que le son propias, son las siguientes:

1. Identificar, reportar, así como realizar el seguimiento a los casos de acoso escolar, violencia escolar, vulneración de derechos sexuales y reproductivos que afecten a estudiantes del establecimiento educativo, acorde con los artículos 11 y 12 de la Ley 1146 de 2007 o demás normatividad vigente, que tenga relación con el manual de convivencia y los protocolos definidos en la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar. Si la situación de intimidación de la que tienen conocimiento se hace a través de medios electrónicos igualmente deberá reportar al comité de convivencia para activar el protocolo respectivo.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



2. Transformar las prácticas pedagógicas para contribuir a la construcción de ambientes de aprendizajes democráticos y tolerantes que potencien la participación, la construcción colectiva de estrategias para la resolución de conflictos, el respeto a la dignidad humana, a la vida, a la integridad física y moral de los estudiantes.
3. Participar de los procesos de actualización y de formación docente y de evaluación del clima escolar del establecimiento educativo.
4. Contribuir a la construcción y aplicación del manual de convivencia.

CAPÍTULO III DE LA RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA

Artículo 20. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar define los procesos y los protocolos que deberán seguir las entidades e instituciones que conforman el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar, en todos los casos en que se vea afectada la convivencia escolar y los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes de las instituciones educativas, articulando una oferta de servicio ágil, integral y complementario.

En cumplimiento de las funciones señaladas en cada uno de los niveles, las instituciones y entidades que conforman el Sistema deben garantizar la atención inmediata y pertinente de los casos de violencia escolar, acoso o vulneración de derechos sexuales y reproductivos que se presenten en los establecimientos educativos o en sus alrededores y que involucren a niños, niñas y adolescentes

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



de los niveles de educación preescolar, básica y media, así como de casos de embarazo en adolescentes.

Artículo 21. La Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar de la Institución Educativa Julián Trujillo tiene los siguientes componentes:

Componente de promoción. Fomenta el desarrollo de competencias y el ejercicio de los derechos humanos y reproductivos a través de los procesos pedagógicos en forma integral dentro del Currículo y el Plan de Estudios. En tal sentido se fomentará al interior del establecimiento y de cada grupo escolar que reine un ambiente escolar que favorezca la formación y el crecimiento personal de quienes lo integran.

Lo cual se lleva a cabo con el plan de aula y el proyecto de dirección de grupo el cual se implementará como mínimo una vez al mes, por lo anterior, desde coordinación académica se direccionará martes de 6:50 a 7:20 am, espacio donde los directores de grupo están con su grupo realizando conversatorios y dando instrucciones y sugerencias generales para un buen desarrollo de todas las actividades y un mejoramiento continuo de la convivencia dentro y fuera de la institución.

Componente de prevención. Consiste en la correcta aplicación del principio de igualdad definido en el artículo 13 de la Constitución política y así disminuir las brechas sociales, culturales y contextuales brindando un trato justo, equitativo y humano a todos los estudiantes y demás miembros de la Comunidad Educativa minimizando los factores que puedan generar actos de violencia al interior del Establecimiento Educativo.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Por medio de las actividades de los proyectos pedagógicos: CEPIS, educación sexual, uso de tiempo libre, democracia, etc. los cuales apuntan diariamente a la sana convivencia y así prevenir el consumo de SPA, embarazos a temprana edad, manejo adecuado de conflictos, etc. Con el desarrollo de actividades como: encuentros con el docente orientador, convivencias con temas de crecimiento personal y espiritual dirigidas por expertos en el tema, además de actividades culturales y recreativas dentro y fuera de la institución.

Componente de atención. Se basa en el acompañamiento permanente que se debe brindar a los estudiantes, en primera instancia el Director de Grupo y al mismo tiempo el docente encargado del proceso pedagógico en cada instante de la vida escolar. Cuando se presente un hecho de violencia, acoso escolar o comportamiento agresivo que vulnere los derechos humanos, sexuales y reproductivos, el docente que conozca en primera instancia utilizará métodos disuasivos para evitar que este prospere y dará aviso inmediato al rector del establecimiento Educativo, para su evaluación y de considerar conveniente citar al Comité de Convivencia Escolar para los fines pertinentes.

Componente de seguimiento. Consistente en el reporte oportuno de la información al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, del estado de cada uno de los casos de atención reportados.

Se realiza un seguimiento continuo a los casos reportados a los comités de convivencia institucional y municipal, así como también a los reportados a comisaría de familia, con los cuales se tiene permanente comunicación para darle una mejor solución a los casos que se estén tratando.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Artículo 22. Las definiciones según el decreto reglamentario 1965 de septiembre de 2013 necesarias para la implementación del SNCE son las siguientes:

Conflictos: Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.

Conflictos manejados inadecuadamente: Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.

Agresión escolar: Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.

Agresión física: Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.

Agresión verbal: Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodos ofensivos, burlas y amenazas.

Agresión gestual: Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar,

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



atemorizar o descalificar a otros.

Agresión relacional: Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.

Agresión electrónica: Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.

Acoso escolar (bullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado, amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.

Ciberacoso escolar (ciberbullying): De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.

Violencia sexual: De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Vulneración de los derechos de los niños, niñas y adolescente: Es toda situación de daño, lesión o perjuicio que impide el ejercicio pleno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes.

Restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes: Es el conjunto de actuaciones administrativas y de otra naturaleza, que se desarrollan para la restauración de su dignidad e integridad como sujetos de derechos, y de su capacidad para disfrutar efectivamente de los derechos que le han sido vulnerados.

CAPITULO IV DE LAS SITUACIONES, PROTOCOLOS Y PROCEDIMIENTOS

Artículo 23. Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

Situaciones Tipo I. Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Situaciones Tipo II. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

Que se presenten de manera repetida o sistemática.

Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Situaciones Tipo III. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Artículo 24. La institución Educativa Julián Trujillo considera Situaciones de **tipo I** las siguientes faltas:

1. Agrede verbalmente a sus compañeros(as) u otras personas haciéndolas sentir mal por medio de insultos, apodos ofensivos, burlas, amenazas y expresiones morbosas.
2. Excluye o señala a sus compañeros(as) por razones de género u orientación sexual.
3. Hostiga o invade el espacio íntimo de otra persona: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
4. Toma sin permiso las pertenencias de sus compañeros o no las devuelve cuando se las prestan.
5. Esconde los útiles escolares de sus compañeros(as) o docentes generando indisciplina.
6. Utiliza el maletín de sus compañeros(as) para hacerle “la empanada”

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



7. Participa en juegos bruscos o que afecten la integridad física o psíquica.
8. Es descortés con los profesores, responde de manera grosera o altanera a cualquier miembro de la comunidad educativa.
9. Murmura, ataca o aísla a compañeros que se distinguen por su rendimiento académico o convivencia.
10. Daña los implementos escolares o de trabajo de algún miembro de la comunidad educativa.
11. Utiliza prendas o accesorios diferentes al uniforme.
12. Llega tarde a la Institución, a clases u otras actividades de la Institución.
13. Juega con balón o cualquier otro objeto que represente peligro o daño, en los corredores, aulas o zonas restringidas dentro de la Institución.
14. Trae equipos de audio y todo tipo de accesorios electrónicos (portátiles, tabletas, ipod, gameboy, etc.) que no sean solicitados o autorizados expresamente por la Institución.
15. Usa el celular en hora de clase, izadas de bandera o actividades cívicas y culturales institucionales sin autorización.
16. Irrespetar las creencias o prácticas religiosas, procedencia, raza o formación cultural de cualquier miembro de la comunidad educativa.
17. Desacata las órdenes de los superiores y/o no sigue los procedimientos pertinentes en los distintos momentos y lugares.
18. Realiza manifestaciones verbales o físicas excesivas de índole amorosa.
19. Realiza dibujos, grafiti, y cualquier género de expresiones escritas, en cualquier sitio de la Institución o fuera de él.
20. Consume alimentos, bebidas y chicles dentro del aula.
21. Manifiesta apodos o expresiones indecorosas a cualquier miembro de la institución educativa.
22. No participa en las actividades académicas, deportivas, culturales y científicas que programa la Institución Educativa.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



23. No entrega oportunamente la información, circulares, citaciones o notas de comunicación de la Institución a las Reuniones de Padres de Familia y demás actividades, devolviéndolas firmadas a su director de grupo, docente, coordinador o rector.
24. No respeta los valores y símbolos que identifican a la Institución Educativa, los símbolos religiosos, los símbolos patrios y demás iconos que caracterizan la identidad institucional y cultural de la región y el país.
25. No utiliza adecuada y oportunamente los recipientes para depositar las basuras contribuyendo con el deterioro del medio ambiente.
26. Se retira de actividades, del aula, o de la Institución Educativa, sin autorización.
27. No permanece en las aulas de clases durante la jornada escolar.
28. No utiliza de manera adecuada, ni conserva las diferentes aulas, biblioteca, patios, paredes, pupitres, material didáctico y de trabajo, sillas, implementos de laboratorio y todos los elementos de la institución que estén a su disposición para su uso y comodidad.
29. No Atiende con prontitud las señales que indiquen iniciación, suspensión o finalización de las actividades de La Institución.
30. No conserva la fraternidad y sana convivencia tanto en el aula como la institución educativa; genera ruidos estridentes, vocabulario soez, riñas, ofensas verbales, comentarios falsos y tendenciosos.
31. Presenta insuficiencias continuas y persistentes en el cumplimiento de sus deberes disciplinarios o académicos y presentar problemas graves en sus relaciones interpersonales que afecten la normalidad institucional.

Artículo 25. La institución Educativa Julián Trujillo considera situaciones de tipo II las siguientes faltas:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. Portar, comercializar, consumir tabaco, licores, esencias a través de vapeadores, medicamentos sin prescripción médica y en general todo tipo de sustancias alucinógenas y psicoactivas dentro de la institución educativa o en actividades extracurriculares.
2. Portar, comercializar, consumir bebidas energizantes dentro de la institución educativa o en actividades extracurriculares.
3. Tomar fotos de un compañero(a), docente, directivo, administrativo, padre de familia y agregarlas a las redes sociales realizando comentarios falsos o con mala intención.
4. Realiza gestos o actos simbólicos irrespetuosos de connotación sexual a sus compañeros, docentes, directivos o administrativos.
5. Realiza agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
6. Agresión física con o sin contenido sexual, así sea la primera vez que se presente, que ocasione daños al cuerpo o a la salud física o mental del afectado sin generar incapacidad.
7. Manifiesta piropos o tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
8. Utiliza mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres.
9. Amenaza a los compañeros o a cualquier miembro de la comunidad educativa.
10. Continuamente manifiesta expresiones de burla, humillación o desprecio a estudiantes con dificultades de aprendizaje o con capacidades sobresalientes.
11. Continúa y sistemáticamente manifiesta expresiones de agresión verbal, física, virtual o simbólica hacia compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia dentro de la institución.
12. Continuamente miente e inventa situaciones para difamar a compañeros, docentes, directivos, administrativos o padres de familia, induciendo a que los

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



padres de familia hagan reclamos inadecuados, agresivos, sin evidencias y sin seguir el conducto regular.

13. Sistemáticamente humilla a sus compañeros(as) con actos o palabras que hieran física o sicológicamente dañando su personalidad.
14. Utiliza información falsa para afectar premeditadamente la convivencia entre estudiantes o entre docentes.
15. Comete fraude, trampa, engaño, copia en evaluaciones, tareas y/o trabajos, violación de los derechos de autor y propiedad intelectual, plagio de documento o alteración de documentos institucionales.
16. Practica cualquier tipo de ritos o actos que atenten contra la dignidad humana y la salud mental, dentro de la Institución.
17. Promueve, propicia o participa en peleas, grescas o riñas en la Institución, en el bus escolar o actividades escolares o extraescolares.
18. Soborna o intentar sobornar a directivas, profesores, personal administrativo o de servicios para obtener beneficios académicos, disciplinarios o de servicios.
19. Porta, circula o comercializa libros, folletos, revistas y otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral.
20. Hace uso indebido de los baños de la Institución (entrar al baño que no corresponde, hace visita dentro de él, escribe en las paredes, deja sucias las unidades, tapona los inodoros, juega con los elementos dispuestos en los baños, hace las necesidades fuera de los lugares adecuados para tal efecto).
21. Realiza cualquier tipo de divulgación, por el medio que sea, en las cuales se utilicen términos inapropiados, amenazantes o pornográficos o se deje en entredicho el buen nombre de la Institución, directivos, docentes, estudiantes o cualquier miembro de la comunidad educativa, aún por primera vez.

Artículo 26. La institución Educativa Julián Trujillo considera Situaciones de tipo III las siguientes faltas:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. Distribuye sustancias alucinógenas o psicoactivas dentro del colegio.
2. porta y/o utiliza armas de fuego, corto punzantes y juguetes bélicos dentro de la institución.
3. Existencia de indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
4. Situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
5. Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen parte de su cuerpo a cambio de dinero.
6. Niña, niño o adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
7. Niña, niño o adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
8. Acosar sexualmente mediante intimidación o manipulación psicológica de cualquier tipo.
9. Presentar conductas de hurto dentro de la institución.
10. Publica y/o difunde imágenes, videos, fotografías y fotomontajes íntimos o humillantes en las redes sociales para difamar a personas que pertenecen a la comunidad educativa.
11. Utilizar elementos químicos como ácidos, venenos o cualquier otra sustancia para atentar contra la integridad física de estudiantes, docentes, administrativos, directivos o padres de familia.
12. Hacer uso de la violencia virtual y psicológica contra docentes, estudiantes, directivos o administrativos mediante injuria, calumnia y amenaza directa o indirecta a través de la radio o las Redes sociales.
13. Atentar contra la vida o integridad personal de cualquier miembro(s) de la comunidad educativa de la Institución.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



14. Incurrir en cualquier otra conducta que constituya contravención o infracción penal, según la Legislación Colombiana.

Artículo 27. El protocolo de la institución educativa Julián Trujillo está orientado a fijar los procedimientos necesarios para asistir oportunamente a la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Artículo 28. En el protocolo de Atención Integral para la Convivencia Escolar y aspectos académicos de la Institución Educativa Julián Trujillo se contempla el siguiente conducto regular:

1. Docente titular del área o conocedor del caso
2. Director de grupo
3. Coordinador de convivencia
4. Docente orientadora
5. Comité de convivencia
6. Consejo directivo

Artículo 29. La recepción y radicación de las quejas o informaciones sobre situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos se realizarán de manera oral (recepción de queja o información mediante acta) o escrita ante la instancia que corresponda según conducto regular.

Artículo 30. Los mecanismos para garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de la información y de los documentos en medio físico o electrónico, así como de las informaciones suministradas por las personas que intervengan en las actuaciones y de toda la información que se genere dentro de

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



las mismas, se realizaran en los términos establecidos en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

Artículo 31. En concordancia con los parámetros institucionales, cada docente durante el cumplimiento de su asignación académica, es el responsable de mantener el orden y la disciplina de los estudiantes del grupo y/o grado que orienta, lo que implica el regular y ejercer las estrategias pertinentes ante las dificultades que pudieran presentarse a causa de situaciones tipo I, garantizando el Devido Proceso al estudiante y diligenciando la evidencia respectiva de las acciones llevadas a cabo ya sea en el observador del estudiante o en la plataforma de ciudad educativa.

El protocolo para la atención de situaciones Tipo I desarrolla el siguiente procedimiento:

1. Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica promoviendo en los implicados el desarrollo de competencias ciudadanas para la superación de conflictos.
2. Realizar una intervención por medio de la cual cada parte expone su punto de vista frente a lo sucedido promoviendo la escucha activa de los involucrados.
3. Mediar para que personas involucradas reflexionen y propongan la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación.
4. Establecer compromisos y hacer seguimiento al caso y a los compromisos adquiridos.
5. En caso de no resolver la situación se procederá a remitir el caso a la instancia inmediatamente superior según el conducto regular realizando previamente un informe de lo actuado.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Parágrafo: Los estudiantes que hayan sido capacitados como mediadores o conciliadores escolares podrán participar en el manejo de algunos casos previa orientación del docente conocedor de la situación.

Artículo 32. El protocolo para la atención de situaciones Tipo II desarrolla el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido preservando, en cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del decreto 1965 de 2013.

8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervenientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Artículo 33. El protocolo para la atención de situaciones Tipo III desarrolla el siguiente procedimiento:

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.

6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

Parágrafo 1: En los casos en que una situación requiera la remisión a otra instancia según conducto regular, se hace necesario demostrar el debido proceso con las respectivas evidencias de las medidas pedagógicas, formativas o disuasivas asignadas.

Parágrafo 2: En los casos donde la situación requiera de apoyo psicológico o intervención de autoridad competente, se remitirá a la comisaría de familia municipal o al Hospital Santa Cruz. Estas entidades cumplirán con lo dispuesto en el artículo 45 del Decreto 1965 de 2013.

Artículo 34. Las acciones que contribuyen a la promoción de la convivencia escolar, a la prevención de situaciones que la afectan y a la reconstrucción,

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



reparación de los daños causados y el establecimiento de un clima de relaciones constructivas se proyectan a través de los proyectos pedagógicos transversales adoptados por la Institución Educativa:

1. Talleres cada periodo sobre convivencia escolar. Proyecto pedagógico
2. Encuentro cultural, deportivo y artístico al finalizar periodo.
3. Convivencias por grados para fortalecer el clima de relaciones constructivas.

Artículo 35. Las Estrategias pedagógicas que permiten la divulgación del Manual de convivencia institucional son:

1. Socializar el Manual de convivencia al inicio del año lectivo.
2. Programar en el Plan Operativo Anual fechas para socializar el Manual de Convivencia en direcciones de grupo.
3. Socializar el Manual de convivencia a los padres de familia en las diferentes reuniones.
4. Permitir el acceso al Manual de convivencia y a las modificaciones que tuviese a cualquier miembro de la comunidad educativa.
5. Liderar el ajuste del manual de convivencia.
6. Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar individual y colectivo.
7. Liderar el desarrollo de iniciativas de formación de la comunidad educativa en temas tales como: derechos humanos, sexuales y reproductivos, sexualidad, competencias ciudadanas, desarrollo infantil y adolescente, convivencia, mediación y conciliación.
8. Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos transversales institucionales.

Artículo 36. Las *medidas pedagógicas* son todas aquellas acciones que tienen por objetivo que el estudiante reflexione respecto a la situación ocurrida,

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



posibilitando el asumir su responsabilidad y a su vez, permitiendo que se pueda generar planes para reparar posibles daños o generar un cambio a nivel actitudinal.

Artículo 37. Los *procesos formativos* son aquellas acciones que empleadas por los docentes o directivos docentes donde se realiza la mediación para llevar al estudiante a reconocer la falta cometida y asumir una actitud de cambio.

Artículo 38. El *llamado de atención verbal o escrito* procederá por parte de un docente, el director de curso, el coordinador o funcionario que observe una falta a los deberes consagrados en el Manual de Convivencia. Deberá dejarse constancia del llamado de atención en el Observador del estudiante, teniendo en cuenta las pautas institucionales para su diligenciamiento.

Artículo 39. El *proceso disuasivo* es un segundo momento en el proceso que exige necesariamente involucrar al padre, madre y/o acudiente por la falta cometida por el estudiante quien no ha querido asumir la actitud de cambio que se busca.

Artículo 40. La *suspensión del estudiante* es una medida de carácter formativo que busca propiciar en él la reflexión sobre la manera en que su comportamiento le afecta y afecta a la comunidad. Su ejercicio consiste en estar separado de las actividades académicas con sus compañeros. Corresponde al padre, madre y/o acudiente el acompañamiento adecuado para darle sentido. Con ella se invita al estudiante y al padre, madre y/o cuidador al cumplimiento de los compromisos adquiridos con la Institución Educativa y al cambio de actitud, de manera que se apporte positivamente a la formación personal y del grupo. La suspensión se comunicará al padre, madre y/o cuidador, dejando constancia en el Observador

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



del estudiante. El estudiante asumirá las consecuencias por las actividades que no realizó en el tiempo de la suspensión. Durante la suspensión, el estudiante deberá realizar una actividad reflexiva bajo el acompañamiento de sus acudientes, actividad que debe ser sustentada al día siguiente de su suspensión en la oficina de coordinación o si lo amerita en el grupo al cual pertenece. Igualmente reparar la falta de cumplimiento de sus deberes realizando algún tipo de trabajo social bajo la supervisión de la coordinación.

Artículo 41. *Proceso Administrativo* se entiende como la instancia donde a partir de un principio de proporcionalidad el Comité Escolar de Convivencia analiza el caso de un estudiante, con la finalidad de revisar a fondo las actuaciones realizadas desde el debido proceso para garantizar el uso oportuno y apropiado de todos los recursos institucionales y si es el caso de encontrar que no ha habido cumplimiento, ni avances significativos en los compromisos (académicos o de convivencia) establecidos con el estudiante y acudiente, se debe proceder a pasar a otros estamentos. Este proceso también puede darse al momento que se presente alguna situación que esté asociada a una tipología de acuerdo a la normatividad legal vigente y que por la complejidad del asunto pueda ser un motivo para evaluar el proceso del adolescente.

Artículo 42. La *matrícula en observación* esta instancia procederá cuando a juicio del Comité Escolar de Convivencia, el estudiante haya faltado a sus deberes o cuando se presente reincidencia en cualquiera de las contravenciones que dieron lugar a suspensión y/o por haber incurrido en faltas consideradas de tipo III (art. 40 decreto 1965 de 2013). Implica un severo llamado de atención al estudiante que reiterada o deliberadamente incumple sus compromisos académicos o disciplinarios. La sanción de Matrícula en Observación será impuesta por el Comité Escolar de Convivencia convocado por Rectoría. La decisión deberá ser

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



presentada por escrito y comunicada al padre de familia y/o a su acudiente (s) por parte de la Coordinación o a quien delegue el (la) Rector (a). El levantamiento de esta sanción se hará por decisión del Comité Escolar de Convivencia quien podrá acometer la revisión de los casos que, al finalizar el año escolar, le sean presentados para evaluar la superación de las dificultades académicas o de convivencia que haya presentado el estudiante. Con el fin de generar un compromiso serio y con sentido de pertenencia frente a la filosofía institucional en los estudiantes y padres de familia, la matrícula en observación solo podrá ser aplicada una sola vez durante la vida escolar del estudiante, porque de reincidir dará lugar a la pérdida de cupo para el año siguiente. Se pondrá en conocimiento el caso a la comisaría de familia y personería municipal.

Artículo 43. La *cancelación de matrícula* luego de agotar los recursos del seguimiento formativo y disuasivo con los cuales se pretendió incorporar al estudiante a la convivencia social, el Comité Escolar de Convivencia recomendará al Consejo Directivo la Cancelación de la Matrícula. Esta sanción operará de manera directa, y será comunicada por Resolución Rectoral, luego de su análisis y remisión a comisaría de familia y personería municipal.

Parágrafo: El Consejo Directivo máxima autoridad, será el órgano que conocerá de las apelaciones a las decisiones del Comité Escolar de Convivencia y dependiendo de la gravedad del caso conocerá también aquellos casos que le sean remitidos por el Comité Escolar de Convivencia, pudiendo en todo tiempo y cuando lo considere necesario intervenir y tomar las decisiones que sean del caso.

Artículo 44. La Institución Educativa adopta como medida pedagógica a situaciones Tipo I siguiendo los siguientes pasos:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. Llamado de atención verbal o exhortación detallada de las implicaciones de su conducta.
2. Llamado de atención verbal acompañado de recomendaciones (por una sola vez). (Docente conocedor de la falta)
3. Llamado de atención por escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente, cuando:
 - a. Por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención verbal. Por incumplimiento deliberado o intencional a juicio del director de curso o del docente con el que se presenta la situación. (Docente conocedor de la falta y/o director de grupo). Debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) y docente(s), sumado el trabajo o taller asignado.

Artículo 45. La Institución Educativa adopta como medida pedagógica a situaciones Tipo II siguiendo los siguientes pasos:

1. Llamado de atención escrito y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación y la asignación de trabajo o taller a que haya lugar. (Docente conocedor de la falta y/o director de grupo)
2. Suspensión del estudiante de las actividades deportivas, culturales y/o académicas dentro de la Institución Educativa dependiendo de las circunstancias en el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 1 a 3 días hábiles realizando talleres, o por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención escrito sumada acta de compromiso. (Coordinador de convivencia).
3. Suspensión del estudiante de las actividades deportivas, culturales y/o académicas dentro de la Institución Educativa dependiendo de las circunstancias en el tiempo que amerite la falta, que puede ir de 4 a 8 días

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



hábiles realizando talleres, o por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado el llamado de atención sumado el incumplimiento de acta de compromiso. (Comité escolar de convivencia).

4. Matrícula en observación por reincidencia en el incumplimiento de cualquiera de los deberes, que haya ameritado la suspensión de 4 a 8 días. (Comité de convivencia escolar)
5. Cancelación de la matrícula por recomendación del comité de convivencia escolar. (Consejo Directivo)
6. Pérdida del cupo para el año siguiente. (Consejo Directivo)

Parágrafo 1: De cada una de las actuaciones debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) docente y / o representante de instancia institucional según sea el caso, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 2: En cada una de las actuaciones se deberá presentar el padre de familia y/o acudiente en la fecha y hora indicada por la Institución, en caso de no asistir deberá presentar excusa escrita y reprogramarse la fecha y hora de reunión. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/ o acudiente, se pondrá en conocimiento de la comisaría de familia y personería municipal para garantizar el debido proceso.

Artículo 46. La Institución Educativa adopta como medida pedagógica a situaciones Tipo III:

- a. Registro en el observador del estudiante y citación a los padres de familia y/o acudiente al cual se le dará a conocer la situación. (Docente conocedor de la falta y/o director de grupo)
- b. Remisión del caso a la instancia competente: Comité de Convivencia

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Institucional, Comisaría de Familia y/o Policía Nacional.

7. Matrícula en observación. (Comité de convivencia escolar)
 - c. Cancelación de la matrícula. (Consejo Directivo)
 - d. Pérdida del cupo para el año siguiente. (Consejo Directivo)

Parágrafo 1: De cada una de las actuaciones debe quedar registro en el observador del estudiante, debidamente firmado por el estudiante, acudiente(s) docente y / o representante de instancia institucional según sea el caso, garantizando en todo momento el debido proceso.

Parágrafo 2: En cada una de las actuaciones se deberá presentar el padre de familia y/o acudiente en la fecha y hora indicada por la Institución, en caso de no asistir deberá presentar excusa escrita y reprogramarse la fecha y hora de reunión. En caso de persistir la ausencia del padre de familia y/ o acudiente, se pondrá en conocimiento de la comisaría de familia y personería municipal para garantizar debido proceso.

Artículo 47. Principios. El incumplimiento de las normas de convivencia será valorado considerando la situación y las condiciones personales de cada estudiante, de acuerdo con el esquema de seguimiento planteado por la instrucción con base en la filosofía y en los procedimientos sobre el buen desarrollo de la convivencia social.

Artículo 48. Carácter aplicado a la corrección del incumplimiento. Las correcciones que se apliquen por el incumplimiento de las normas de convivencia tendrán carácter educativo y recuperador, buscando garantizar el respeto a los derechos del resto de los miembros de la comunidad educativa. En todo caso, en la corrección del incumplimiento se debe tener en cuenta:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. No imponer correcciones contrarias a la integridad física y a la dignidad personal del estudiante.
2. La imposición de los correctivos se hará proporcionalmente a la falta cometida y deberá contribuir a la mejora en su proceso formativo.
3. Los órganos competentes para la instrucción del expediente o para imposición de las correcciones tendrán en cuenta la edad del estudiante, tanto en el momento de decidir sobre la iniciación del procedimiento o sobreseimiento como a efectos de graduar la aplicación de la sanción cuando proceda.
4. Se tendrá en cuenta las circunstancias personales, familiares o sociales del estudiante antes de resolver el procedimiento corrector. A estos efectos, se podrán solicitar los informes que se estimen necesarios sobre las aludidas circunstancias y recomendar, en su caso, a los padres o acudientes del estudiante la adopción de las medidas necesarias.

Artículo 49. Responsabilidad intencional o negligente. Los estudiantes que individual o colectivamente causen daños de forma intencional o negligente al material o instalaciones de la Institución quedan obligados sin excepción a reparar el daño causado o resarcir económicamente su reparación. Igualmente, el estudiante que sustraiga bienes de la Institución deberá restituir lo sustraído y someterse a los procedimientos correctores que exija la gravedad de la falta dentro de la Institución contemplados en el presente Manual de Convivencia como también frente a las autoridades judiciales según sea el caso. En toda circunstancia, los padres o acudientes de los estudiantes serán responsables civilmente en los términos previstos por la ley y el reglamento.

Artículo 50. Factores a tener en cuenta para el manejo de las diferentes situaciones según de la tipología:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. El reconocimiento espontáneo de su conducta incorrecta.
2. La falta de intencionalidad.
3. La voluntad para participar en procesos de mediación.
4. Evidenciar comportamientos precedentes que favorezcan la sana convivencia.
5. La reiteración y la acción deliberada.
6. Causar daño, ofensa a través de violencia a un miembro de la comunidad educativa y en particular el aprovechamiento de la existencia de relaciones asimétricas.

Artículo 51. El comité de convivencia institucional acompañará el cumplimiento efectivo de los compromisos o acciones restaurativas en los términos en que hayan sido impuestas.

Artículo 52. Normas específicas de convivencia. Serán normas específicas de convivencia las siguientes:

1. Queda prohibido el ingreso de los padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes y personas ajenas a la institución educativa a las aulas en horas de clase sin la debida autorización.
2. Todos los padres, madres y/o cuidadores de los estudiantes que requieran acompañamiento de estos por su edad, deberán acompañarlos solamente hasta la puerta de la Institución.
3. Todos los estudiantes ingresarán o abandonarán según sea el caso las instalaciones de la Institución en completo orden, caminando y sin obstaculizar el tránsito de otros estudiantes. Los docentes y coordinadores estarán pendientes de que el personal cumpla estas normas.
4. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán permanecer dentro de las aulas de clase, salvo previa autorización de Coordinación.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



5. En las horas de descanso o pausas recomendadas, los estudiantes no podrán abandonar su respectiva sede, ni realizar compras de comestibles a través de las mallas o cercas que protegen el perímetro de cada una de ellas.
6. Los miembros de la comunidad educativa utilizarán de manera adecuada los puntos ecológicos que se encuentran dispuestos en cada una de las sedes y tendrán en cuenta su clasificación (aprovechable – no aprovechable).
7. Los materiales, equipos e instalaciones de la Institución son para uso común de toda la comunidad educativa, por lo tanto, es responsabilidad de ella su cuidado y conservación.
8. Cada aula al terminarse la clase debe quedar en perfecto orden en cuanto a su mobiliario y aseo.
9. Acatar las normas para el uso eficiente y responsable de las salas de tecnología, producción, laboratorios de física y química.
10. Se prohíbe abandonar las instalaciones de la sede correspondiente en horario de la jornada escolar a excepción que se cuente con la correspondiente autorización por parte de coordinación o rectoría para hacerlo, atendiendo previamente el requerimiento escrito o telefónico del padre o acudiente del estudiante
11. La Institución Educativa no se hace responsable de la conducta que los estudiantes observen en lugares públicos o privados fuera de la jornada escolar.
12. Los estudiantes en la medida que adquieran y tengan su correspondiente uniforme de diario y educación física lo deben de portar adecuadamente, atendiendo las características de diseño establecidas por la Institución.
13. La institución Educativa no se hace responsable de prendas u objetos de valor de uso personal y no institucional, tales como: accesorios, alhajas, anillos, pulseras, dijes, relojes, celulares, entre otros..., en caso de daño o pérdida, la Institución Educativa hará lo que esté a su alcance para su recuperación, más

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



no tiene responsabilidad alguna.

14. La asistencia a clases puntualmente es obligatoria para todos los estudiantes matriculados en la Institución y se considera responsabilidad del estudiante y de los padres, madres y/o cuidadores.

TITULO III

DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES, DERECHOS Y DEBERES

CAPÍTULO I DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

Artículo 53. Los padres, madres y/o cuidadores como primeros responsables en la educación de sus hijos, mediante la firma personal de la ficha de matrícula, establecen un compromiso bilateral entre éstos y el colegio.

Artículo 54. Para los fines previstos en este Manual: La expresión: “Padres, madres y/o cuidadores comprende a los padres y madres de familia, así como a los tutores o quienes ejercen la patria potestad o acudientes debidamente autorizados”.

Artículo 55. Quienes matriculen a sus hijos en la Institución Educativa deben valorar la colaboración y la oportunidad que el plantel les brinda para su adecuada formación integral y se deben comprometer con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 38 y 39 de la ley 1098 código de la infancia y la adolescencia, la Ley 1620 y su decreto reglamentario 1965 de 2013, y otras disposiciones legales, con el cumplimiento de los siguientes derechos, deberes y obligaciones exigidas por este Manual de convivencia.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Artículo 56. Perfil de los Padres, madres y/o cuidadores.

- Responsables, comprensivos, colaboradores, honestos y respetuosos de las condiciones y diferencias individuales, capaces de acompañar y orientar de manera permanente la formación de sus hijos en forma coherente y disciplinada.
- Comprometidos con la institución, aportando nuevas ideas pedagógicas, compartiendo y apoyando.
- Comprometidos en el acompañamiento a su hijo en sus obligaciones escolares.
- Responsables, atendiendo llamados o requerimientos de la Institución en las diferentes actividades.
- Respetuosos con el personal que labora en la Institución siendo de ejemplo a sus hijos.
- Participativos en las actividades deportivas, culturales y académicas de la Institución

CAPÍTULO II

DE LOS DERECHOS DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

Artículo 57. Son derechos de los padres, madres y/o cuidadores los que contempla el decreto 1286 de 2005, la normatividad vigente y/o establecido en este Manual de convivencia en relación con la educación de sus hijos:

1. Conocer el sistema institucional de evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio de año escolar.
2. Acompañar el proceso evaluativo de los estudiantes.
3. Recibir los informes periódicos de evaluación.
4. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



5. Elegir el tipo de educación que, de acuerdo con sus convicciones, procure el desarrollo integral de los hijos, de conformidad con la Constitución y la Ley 1098 en su artículo 28, nuevo código de la infancia y la adolescencia.
6. Ser atendido por los docentes, directivos y personal que labora en la institución cuando lo considere necesario y cuando haya solicitado cita con anticipación.
7. Recibir un trato comedido, cortés y adecuado cuando visite la institución de parte de los directivos, docentes, empleados y estudiantes.
8. Conocer con anticipación o en el momento de la matrícula las características del establecimiento educativo, los principios que orientan el proyecto educativo institucional, el Manual de Convivencia, el plan de estudios, las estrategias pedagógicas básicas, el sistema de evaluación institucional y el plan de mejoramiento.
9. Expresar de manera respetuosa y por conducto regular sus opiniones respecto del proceso educativo de sus hijos, y sobre el grado de idoneidad del personal docente y directivo de la institución educativa.
10. Participar en el proceso educativo que desarrolle el establecimiento en que están matriculados sus hijos y, de manera especial, en la construcción, ejecución y modificación del proyecto educativo institucional.
11. Participar en la vida institucional con su colaboración en la consecución de los objetivos, logros y metas de calidad propuestas por la Institución Educativa.
12. Recibir respuesta suficiente y oportuna a sus requerimientos sobre la marcha del establecimiento y sobre los asuntos que afecten particularmente el proceso educativo de sus hijos.
13. Recibir durante el año escolar y en forma periódica, información sobre el rendimiento académico y el comportamiento social de sus hijos.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



14. Derecho a conocer la información sobre los resultados de la prueba de evaluación de la calidad del servicio educativo y, en particular, del establecimiento en que se encuentran matriculados sus hijos.
15. Elegir y ser elegido para representar a los padres de familia en los órganos de gobierno escolar y ante las autoridades públicas, en los términos previstos en la Ley General de Educación y en los reglamentos internos de la institución.
16. Interponer los recursos de reposición, apelación y legítima defensa o queja cuando le sea aplicada una acción correctiva de tipo académico o de convivencia social a su hijo y las considere que son injustas.

CAPÍTULO III DE LOS DEBERES DE LOS PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

Artículo 58. Son deberes de los padres, madres o acudientes con el fin de asegurar el cumplimiento de los compromisos adquiridos con la educación de sus hijos, los que contempla la ley 2025 de 2020, el decreto 1286 de 2005, la normatividad vigente y los siguientes deberes establecidos en este Manual de Convivencia:

1. Participar a través de las instancias del gobierno escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
2. Realizar seguimiento permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
3. Analizar los informes periódicos de evaluación.
4. Justificar la no asistencia a las reuniones programadas por la institución, acordando con el respectivo director de grupo o docente del área, coordinador, orientador escolar, rector etc; otra fecha, para ser atendido.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



5. Matricular oportunamente a sus hijos en establecimientos educativos debidamente reconocidos por el Estado y asegurar su permanencia durante su edad escolar obligatoria.
6. Contribuir para que el servicio educativo sea armónico con el ejercicio del derecho a la educación y en cumplimiento de sus fines sociales y legales.
7. Cumplir con las obligaciones contraídas en el acto de matrícula y en el Manual de Convivencia, para facilitar el proceso educativo.
8. Contribuir en la construcción de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la educación de los hijos y la mejor relación entre los miembros de la comunidad educativa.
9. Comunicar oportunamente, y en primer lugar a las autoridades del establecimiento educativo, las irregularidades de que tengan conocimiento, entre otras, en relación con el maltrato infantil, abuso sexual, tráfico o consumo de drogas ilícitas. En caso de no recibir pronta respuesta acudir a las autoridades competentes.
10. Apoyar al establecimiento en el desarrollo de las acciones que conduzcan al mejoramiento del servicio educativo y todas las actividades a desarrollar en la jornada escolar y complementaria que eleven la calidad de los aprendizajes, especialmente en la formulación y desarrollo de los planes de mejoramiento institucional.
11. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
12. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo para la formulación del plan de mejoramiento institucional.
13. Asistir a las reuniones de padres, madres y/o cuidadores, convivencias, entrevistas personales, citaciones urgentes, cuando estas sean requeridas por la Institución Educativa.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



14. Cumplir y hacer cumplir, a sus hijos todo lo dispuesto en el presente MANUAL DE CONVIVENCIA como parte de su formación y respeto a la institucionalidad.
15. Informar a la Institución Educativa en forma inmediata, los motivos que ocasionan las ausencias de sus hijos, los cambios de domicilio y teléfono, cualquier hecho que afecte su comportamiento social en su casa etc.
16. Responder por cualquier daño que cause su hijo voluntaria o involuntariamente a las personas, compañeros, docentes, a las instalaciones del plantel, implementos, muebles y demás enseres de la Institución Educativa.
17. Cumplir con puntualidad con todas las obligaciones y compromisos adquiridos y pactados con la Institución Educativa desde el día de la matrícula hasta su clausura.
18. Brindar un trato comedido y adecuado a directivos, docentes y empleados de la Institución Educativa cuando se refiera a ellos.
19. Dotar a sus hijos del material didáctico, instrumentos pedagógicos y demás elementos necesarios para que asistan a sus clases sin dificultades.
20. Facilitar y proveer las condiciones necesarias en la solución de problemas individuales y colectivos, con acciones correctivas tendientes al mejoramiento de la formación integral de su hijo.
21. Velar por la buena presentación personal de sus hijos exigiéndoles el uso correcto del uniforme de acuerdo a las disposiciones del Manual de Convivencia.
22. Fomentar en el hogar a sus hijos el respeto por los demás, por los superiores, por la institucionalidad y por el ser supremo, dándoles buen ejemplo.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



23. Respetar el conducto regular propuesto en este Manual de Convivencia, para la resolución pacífica de conflictos y la buena convivencia social de la comunidad educativa.
24. Orientar a sus hijos de utilizar el celular solamente en la pausa aconsejable o en caso de emergencia
25. Contribuir al ejercicio de un clima de respeto, tolerancia y responsabilidad mutua que favorezca la sana convivencia, así como los ambientes de aprendizaje.
26. Acompañar el proceso educativo en cumplimiento de su responsabilidad como primeros educadores de sus hijos, para mejorar la orientación personal y el desarrollo de valores ciudadanos.
27. Participar en el proceso de autoevaluación anual del establecimiento educativo.

CAPÍTULO IV ESCUELA DE PADRES, MADRES Y/O CUIDADORES

Artículo 59 El permanente acompañamiento y apoyo de los padres, madres y/o cuidadores, es indispensable para el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes, en donde la alianza Familia y Sistema Educativo es determinante para la transmisión de valores y comportamientos positivos que formen ciudadanos y ciudadanas para la paz.

En virtud de lo anterior y buscando brindar herramientas concretas a las Instituciones Educativas, el Estado Colombiano, el 23 de Julio de 2020 expidió la Ley 2025 por medio de la cual se establecen lineamientos para la implementación de las escuelas para padres y madres de familia y cuidadores (EPMC) en las Instituciones de Educación preescolar, básica y media del país, tanto públicas

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



como privadas.

Dando cumplimiento a la normativa, la INSTITUCIÓN EDUCATIVA JULIÁN TRUJILLO del municipio de TRUJILLO, tiene presente en este Manual de Convivencia los lineamientos de la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 y considera importante destacar:

1. Dado el carácter de obligatoriedad establecido por la ley, los padres y madres de familia y cuidadores, deberán participar activamente en las actividades y sesiones que la Institución Educativa convoquen, comprendiendo que son una de las estrategias para fortalecer sus capacidades como responsables de derechos, con el fin de apoyar la formación integral de los educandos, y cualificar su respuesta para la detección, atención y prevención de situaciones que afecten el desarrollo físico, mental, Psicosocial y Psicosexual de los niños, niñas y adolescentes, como sujetos activos de derechos.
2. Cualquiera de los integrantes de la comunidad educativa o un grupo representativo de padres, madres y/o cuidadores, docentes, administrativos y estudiantes de la institución educativa podrá diseñar campañas para el fortalecimiento de los valores democráticos y solidarios; los cuales serán sometidos a aprobación por parte de la institución educativa y el Consejo Directivo del Establecimiento Educativo con especial atención a sus derechos de conformidad con los principios constitucionales dispuestos en los artículos 42 y 67 de la Constitución Política de Colombia y lo establecido en la Convención de los Derechos de los niños y niñas de las Naciones Unidas (1939).
3. Teniendo en cuenta el Artículo 4° de la Ley 2025 relacionado con la Obligatoriedad de los padres, madres y/o cuidadores, desde el inicio del año académico, dentro del formato de matrícula, firmarán su compromiso de

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



participar en las escuelas de padres, madres y/o cuidadores que programe la institución educativa.

4. Sanciones Pedagógicas: En caso de inasistencia injustificada a las actividades y sesiones que se convoquen en la IE XXXX en el marco de la Escuela para padres, madres de familia y se establecen las siguientes sanciones pedagógicas: XXXXXX (lo define la IE según contexto).
5. Serán justas causas de inasistencia a participar en las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores, que programe la institución: el caso fortuito, la fuerza mayor o la negación del empleador del padre o la madre y/o cuidador, de dar permiso al trabajador de asistir a dicha reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 5, de la Ley 1857 de 2017.

Artículo 60 Contenido de la Escuela para Padres y Madres de Familia y Cuidadores. Las Instituciones educativas en asocio con el Consejo Directivo, en función del principio de autonomía que las cobija, definirán y diseñarán la propuesta de estructura de las escuelas para padres y madres y cuidadores: objetivos, contenidos, metodologías y periodicidad en la cual se desarrollarán las actividades, orientadas a fortalecer las capacidades de padres y madres y cuidadores, para el acompañamiento cercano afectivo y efectivo en la formación de los niños, niñas y adolescentes para aprobación y compromiso de la dirección de las Instituciones Educativas.

1. El Comité de Convivencia Escolar, estará atento al desarrollo de los contenidos que la EPMC de la IE haya definido, teniendo en cuenta lo que la Ley 2025 del 23 de julio de 2020 propone en su artículo 5: el conocimiento de la ley de infancia y adolescencia, el marco normativo y constitucional para la garantía de los derechos de los, niños, niñas y adolescentes; responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos, acompañamiento al proceso de aprendizaje y en la garantía de sus

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



derechos; desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos; promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas; formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo; prohibición del maltrato físico y psicológico o los tratos degradantes o humillantes en su contexto familiar y escolar; entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral; criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar; instrumentos adecuados de técnicas de estudio; rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia contenido en el Proyecto Educativo Institucional (PEI); promoción de programas, estrategias, políticas y directrices tendientes a incentivar, apoyar y fomentar la medicina preventiva en la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y de vida saludable, acorde al PEI de la Institución Educativa.

2. La Ley 2025 del 23 de julio de 2025, establece como mínimo la realización de tres encuentros durante el año escolar. La IE realizará tres encuentros con los padres, madres de familia y cuidadores por año.
3. Se establece con claridad que el Plan de Trabajo institucional fortalezca la relación entre la Institución Educativa, los padres, madres y cuidadores, se definirá los contenidos de la escuela de padres y madres de familia y cuidadores, como resultado de un trabajo de construcción conjunta entre familias e institución educativa, y establecerá niveles de avance semestral, y espacios de verificación y proyecciones del Plan en relación con el objetivo de promover el desarrollo de los estudiantes. Para adelantar la verificación, la institución adoptará instrumentos acordes con su dinámica propia que permitan disponer de evidencias de las acciones y resultados de las escuelas de padres y madres de familia y cuidadores.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



A continuación, se describen los instrumentos que la IE JULIAN TRUJILLO adoptará para su dinámica propia, los cuales permitirán disponer de evidencias de las acciones y resultados.

- ✓ Conocimiento de la ley de infancia y adolescencia.
- ✓ Responsabilidades de los padres en la crianza de sus hijos.
- ✓ Desarrollo de la autonomía y fomento del cuidado personal de los hijos.
- ✓ Promoción de estilos de vida saludables, uso y aprovechamiento del tiempo libre y prevención de consumo de sustancias psicoactivas.
- ✓ Formación en sexualidad con un lenguaje apropiado y acorde a su edad y su nivel de desarrollo.
- ✓ Prohibición del maltrato físico y psicológico en su contexto familiar y escolar.
- ✓ Entornos protectores, que garanticen su desarrollo integral.
- ✓ Criterios básicos del funcionamiento del grupo familiar.
- ✓ Instrumentos adecuados de técnicas de estudio.
- ✓ Rutas de atención, promoción y prevención definidos en el manual de convivencia.
- ✓ Promoción de programas, de deporte y los hábitos saludables.

Atendiendo a las dinámicas y el contexto institucional la IE debe propender por motivar la participación activa de los padres y madres de familia y cuidadores en las

actividades que considere sean pertinentes con la finalidad de garantizar el pleno desarrollo de los estudiantes en su formación integral ya que su intervención brinda

múltiples beneficios. Al tener un papel activo en los procesos institucionales les

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



permite ayudar a mejorar las relaciones interpersonales a través de su participación

en la vida estudiantil y también en el mejoramiento de los canales de comunicación con los docentes.

Algunas de las ventajas del acompañamiento y apoyo de los padres y madres de familia y cuidadores son:

1. Cuando hay una buena comunicación entre los padres y los maestros, disminuye el abstencionismo y mejora la actitud de los estudiantes.
2. El rendimiento académico aumenta. Ya que aspectos como la comprensión y la fluidez lectora mejoran cuando hay participación de los padres, aún más si los papás dedican tiempo para leer con sus hijos, ya que los escolares saben que sus papás están al pendiente, tratan de mejorar por ellos, se sienten más motivados a aprender y mejorar sus calificaciones.
3. También ayuda a mejorar el comportamiento del colegial en el aula. Que los padres y docentes tengan más comunicación ayuda al alumno a sentirse más motivado en clase, mejorando su autoestima y actitud en el aula.
4. El beneficio se extiende a todas las edades. Abarcan a los estudiantes desde el preescolar, básica primaria y secundaria. La participación de los padres marca una diferencia en todos los niveles, aunque, claramente, va disminuyendo conforme el alumno avanza. Aun así, en la básica secundaria, por ejemplo, el contar con el apoyo de los padres involucrados puede influir en la continuidad de los educandos dentro del sistema educativo una vez se hayan graduado.
5. La participación de los padres mejora el desempeño de los docentes. Cuando los padres tienen mejor comunicación con los maestros, ellos aprenden a valorar más su trabajo y los desafíos que ellos enfrentan, lo que hace que el docente se sienta valorado. También los ayuda a conocer más al alumno, lo que permite enseñarle de manera más personalizada y efectiva.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



6. Ayuda a que los padres de familia se sientan más involucrados y felices con la educación de sus hijos. Al existir una buena conexión entre la IE, los padres comprenden mejor el plan de estudios y el avance que tienen sus hijos. Además, ayuda a que se sientan más cómodos y felices con la calidad de la educación. Incluso puede motivar a aquellos que no terminaron su propia educación, a continuarla.

SUGERENCIA METODOLÓGICA

Como IE se busca que los participantes adquieran conocimientos que les permitan

actuar con conciencia y cuidado en las circunstancias que se presenten, incentivando la participación y ayuda mutua con la institución, para esto se evidencian tres puntos bases:

1. Comunicación asertiva entre casa y escuela
2. Comprensión de las necesidades educativas, personales y emocionales del estudiante.
3. Trabajo en equipo para identificar y desarrollar actividades que ayuden a nivel personal e institucional.

TITULO IV DE LOS ESTÍMULOS A LA COMUNIDAD EDUCATIVA

CAPITULO I DE LOS ESTIMULOS A ESTUDIANTES

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



Artículo 60. La Institución Educativa JULIÁN TRUJILLO, parte del principio de que los estímulos y los incentivos cumplen un papel de reconocida importancia en la pedagogía; como medios que favorecen la adquisición, el desarrollo, la calidad y la promoción integral de los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa, tanto de manera individual, como en forma colectiva y las ubica ante una voluntad y comportamiento positivos frente al cambio.

Reconocimiento: Los estudiantes que representen al colegio en actividades deportivas culturales, que impliquen ausentarse del plantel por horas o días, no se le contabilizará la inasistencia a clase y tendrán derecho a que se les practique las técnicas o instrumentos de evaluación dejados de presentar por estas circunstancias, previa autorización de la Coordinación y confrontación de lo expuesto.

Exaltación en los homenajes a la bandera a los estudiantes de cada sede por su buen rendimiento académico, buen comportamiento, colaboración, práctica de valores, etc.

Publicación en un lugar visible de la sede, del cuadro de honor de los estudiantes que ocupan los dos primeros puestos cada período académico.

Reconocimiento al grupo que presente mejor convivencia durante el período, de acuerdo a la plataforma institucional y seguimiento disciplinario. Al cual se la hará una actividad lúdico pedagógica en compañía de su director de grupo.

Diplomas, medallas, menciones de reconocimiento, valoración académica, (más no sancionatoria para los que no asistan) y premios especiales para los

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



participantes en la expociencia institucional y/o municipal, y actividades de identidad cultural dentro y fuera de la institución (comparsas, desfiles, etc.)

Celebración del día del estudiante realizando actividades culturales y deportivas donde se integren.

Reconocimiento a los estudiantes que por su esfuerzo y superación demuestre cambios de actitud en su desempeño personal, social y cognitivo incorporados en el desarrollo de su personalidad con evidencias de cambio positivo desde su familia

Diploma de honor: Que se entregan durante la ceremonia de clausura a los mejores estudiantes de cada grupo.

Trofeos, u otro estímulo que se considere pertinente, para los estudiantes deportistas que han sobresalido en los campeonatos, interclases, intercolegiados, actividades socioculturales demás actividades deportivas en las que participe el colegio.

Anotaciones positivas, en el observador del estudiante.

Otorgar medallas:

A la excelencia para el mejor estudiante de grado 11º

Al mejor puntaje ICFES

Perseverancia, la cual se otorga a los estudiantes que hayan estudiado en la Institución desde el preescolar hasta el último grado que tenga el colegio ininterrumpidamente.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



CAPITULO II DE LOS ESTIMULOS A PADRES DE FAMILIA

Hacer reconocimiento público, en izadas de bandera y/o clausura a los padres de familia que sobresalgan por su acompañamiento y compromiso con el proceso educativo de sus hijos.

CAPITULO III DE LOS ESTIMULOS A DOCENTES Y DIRECTIVOS

1. Hacer reconocimiento escrito al terminar cada período académico a los docentes que han cumplido con sus funciones y además se han destacado por su sentido de pertenencia, respeto., trabajo colectivo, etc.

CAPITULO IV DE LOS ESTIMULOS A ADMINISTRATIVOS

Reconocer los logros. Reconocimiento cuando alguien realiza un buen trabajo. por las colaboraciones, actividades, trabajos y/o participaciones que realizan de buena voluntad.

Flexibilidad en el horario.

Formación (capacitaciones)

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



TITULO V

SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

CAPÍTULO I CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Se establece como criterios de evaluación y promoción de los estudiantes los siguientes:

- a. Es formativa, motivadora, orientadora, pero nunca sancionatoria.
- b. Incluyente y flexible.
- c. Respetuosa y complementaria con los diferentes ritmos y desarrollos de aprendizaje de los estudiantes.
- d. No es sancionatoria, ni excluyente.
- e. Integrada por varias técnicas e instrumentos de evaluación.
- f. Centrada en la forma como el estudiante aprende, sin descuidar la calidad de lo que aprende.
- g. Transparente, continua y procesual.
- h. Es democrática: fomenta la auto-evaluación, co-evaluación y hetero-evaluación.
- i. Orientadora para identificar fortalezas, debilidades, avances o retrocesos del estudiante, para que actúe de manera participativa y responsable en su proceso de formación.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



j. No es sancionatoria, porque la valoración al estudiante no puede causar en ellos acciones y reacciones de frustración, desestímulo, baja autoestima o desencanto por el aprendizaje y la vida escolar.

La evaluación es para corregir los fallos de los educandos como los del docente.

CAPÍTULO II **ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA** **EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.**

Se determina para el proceso de evaluación de los estudiantes la aplicación de la siguiente escala de valoración nacional y su equivalencia institucional.

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL
INSTITUCIONAL

ESCALA DE VALORACIÓN

DESEMPEÑO SUPERIOR 4.6 - 5.0

DESEMPEÑO ALTO 4.0 – 4.5

DESEMPEÑO BÁSICO 3.0 – 3.9

DESEMPEÑO BAJO 0.0 – 2.9

CAPÍTULO III **INTERPRETACIÓN DE LOS DESEMPEÑOS**

DESEMPEÑO BAJO: Se entiende como la no superación del desempeño necesario con relación a las áreas obligatorias y fundamentales exigidas por el MEN.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



DESEMPEÑO BÁSICO: Se entiende como la superación de los desempeños necesarios en relación con las áreas obligatorias y fundamentales exigidas por el MEN.

DESEMPEÑO ALTO: Estudiante con un significativo grado de responsabilidad y cumplimiento de las normas de convivencia, valores humanos y con gran desarrollo cognitivo personal y social exigido por las competencias básicas en el grado que cursa.

DESEMPEÑO SUPERIOR: Estudiante con un excelente grado de responsabilidad y cumplimiento de las normas de convivencia, valores humanos y con gran desarrollo cognitivo personal y social exigido por las competencias básicas en el grado que cursa.

TITULO VI **USO DE UNIFORMES, Y ESPACIOS DE LA INSTITUCIÓN**

CAPÍTULO I **USO DE UNIFORME**

El uniforme de diario para los hombres es así: Pantalón de tela azul turquí, camisa estilo guayabera blanca cuello y borde de la manga azul turquí y amarillo, escudo de la institución en el bolsillo, Zapatos colegiales negros y medias acordes al uniforme.

El uniforme de diario de las mujeres es así: falda azul turquí con rayas prensada, talle bajo, a 3 cm de la rodilla, blusa blanca con cuello y borde de la manga azul turquí y amarillo, medias blancas a la rodilla y zapatos colegiales negros.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



El uniforme de educación física para los estudiantes será así: Sudadera azul claro con franja amarilla a los lados con el nombre de la institución, camiseta blanca con franja amarilla y azul claro a los lados, escudo de la institución a un lado en la parte superior, tenis blancos y medias blancas.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



CAPITULO II

USO DE ESPACIOS Y DEPENDENCIAS DE LA INSTITUCIÓN

La institución educativa considera como dependencias a todos los escenarios y lugares propios de su planta física que involucran propiedades locativas, sedes, espacios deportivos y demás locales de uso público al servicio de su comunidad educativa, por lo tanto, el uso de sus instalaciones estará regido por los siguientes principios y reglamentos:

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



1. Para su uso adecuado, siempre primará el interés general sobre el interés particular.
2. Cualquier daño ocasionado o causado será reparado por la persona o personas que lo hicieren, o su representante legal (acudiente) previa investigación que demuestre su responsabilidad, respetando el debido proceso, conducto regular y las instancias del gobierno escolar si fuere necesario para llegar a una solución.
3. El uso de las dependencias por tratarse de escenarios públicos, estarán regidos por unos reglamentos específicos y unos procedimientos para su adecuado manejo.
4. Cada reglamento estará fijado en un lugar visible y de fácil acceso al usuario, su mal uso o incumplimiento, será intervenido por este Manual de Convivencia y se aplicarán las respectivas medidas pedagógicas, formativas, disuasivas y correctivas como lo exige el debido proceso.

TÍTULO VII

DEL GOBIERNO ESCOLAR Y ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN

Todos los establecimientos educativos deberán organizar un gobierno para la participación democrática de todos los estamentos de la comunidad educativa, según lo dispone el artículo 142 de la Ley 115 de 1994. Y el artículo 19 decreto 1860/94

El Gobierno Escolar en los establecimientos educativos estatales estará constituido por los siguientes órganos:

1. El Consejo Directivo, como instancia directiva, de participación de la comunidad educativa y de orientación académica y administrativa del establecimiento.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



2. El Consejo Académico, como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento.
3. El Rector, como representante del establecimiento ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del gobierno escolar.

CAPÍTULO I

ESTAMENTOS DE PARTICIPACIÓN ESTUDIANTIL

CONSEJO DE ESTUDIANTES

Es el máximo órgano de participación de los estudiantes, y estará integrado por:

1. Un vocero de cada uno de los grados ofrecidos por la institución y sus sedes.
2. Un estudiante del grado tercero, representará a los grados de transición, primero, segundo y tercero.

FUNCIONES DEL CONSEJO DE ESTUDIANTES

1. Tener su propia organización interna.
2. Elegir entre los estudiantes del grado once el representante al Consejo Directivo.
3. Promover actividades y proyectos que tiendan a la cualificación y mejoramiento institucional.
4. Representar la institución en encuentros inter-institucionales, locales, municipales, departamentales y nacionales.
5. Llevar el registro de sesiones en actas firmadas y presentadas a la Rectoría cuando sean requeridas.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



PERSONERO(A) ESTUDIANTIL

El/la personero(a) de la I.E. Julián Trujillo será un(a) estudiante que se encuentre cursando el grado 11°, el cual se encargará de promover el ejercicio de los deberes y derechos consagrados en el de Convivencia de la Institución.

REQUISITOS PARA PRESENTARSE COMO CANDIDATO A LA PERSONERÍA ESTUDIANTIL.

- Haber cursado por lo menos los últimos dos años en la Institución Educativa.
- Tener un comportamiento acorde a los deberes y normas establecidas en el de Convivencia de la Institución.
- Tener un desempeño académico satisfactorio.
- Tener excelentes relaciones interpersonales.
- Tener un comportamiento que permita considerarlo como un estudiante modelo, el cual sirve de ejemplo a los demás compañeros.
- Que tenga capacidad de liderazgo y gestión.
- Que tenga habilidades comunicativas: Capacidad de escuchar y claridad para expresarse en forma oral.
- Que tenga sentido de pertenencia y compromiso Institucional.
- Que sea conocedor del Horizonte Institucional y del Manual de Convivencia.
- Que tenga una excelente presentación Personal.
- Que tenga sentido crítico, pero sepa expresarse en forma apropiada y respete la autoridad.
- Que evidencie en sus acciones los valores propuestos en el Manual de Convivencia.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



- Que actúe en forma justa y equitativa con todos los miembros de la comunidad educativa.

FUNCIONES DEL PERSONERO (Decreto 1860)

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes, para lo cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del establecimiento, pedir la colaboración del consejo de estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
- Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los educandos sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los alumnos.
- Presentar ante el rector o el director administrativo, según sus competencias., las solicitudes de oficio o petición que considere normas para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
- Cuando lo considere necesario, apelar ante el consejo directivo o el organismo que haga sus veces, las decisiones del Rector respecto a las peticiones presentadas por su intermedio

REVOCATORIA DE MANDATO

Si en cualquier momento, después de la elección de Personero(a) estudiantil un miembro de la comunidad educativa presenta, en forma escrita, una queja formal sobre el incumplimiento de las funciones o una actuación en la que se evidencie que el /la Personero no cumple con los requisitos establecidos en el proceso de elección, se podrá solicitar revocatoria de mandato.

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



La queja formal se debe presentar al Comité “Julianistas comprometidos con los Derechos humanos”, quienes realizarán reunión de carácter extraordinario para analizar la situación, presentar un informe y sugerencia al Rector de la Institución y al Consejo Directivo. Será el Consejo Directivo el ente responsable de analizar y tomar la decisión final en la situación presentada.

De igual manera se puede solicitar revocatoria de mandato presentando en forma escrita una queja formal, respaldada por firmas de más de la mitad de los estudiantes de la Institución Educativa.

En caso de presentarse la revocatoria del mandato, el/la candidata(a) que haya obtenido la segunda votación procederá a ocupar el cargo.

CONTRALOR ESTUDIANTIL

La institución educativa, en cumplimiento de la ordenanza 595 de 2022, tiene el deber de adoptar la medida y dar cumplimiento a esta, por medio de la elección del Contralor Estudiantil; quien promoverá desde el ámbito escolar la cultura de la integridad, la transparencia, y el control social para que los niños, niñas y adolescentes conciban, se apropien, fortalezcan su responsabilidad y compromiso en el cuidado de lo público.

Las actividades del contralor estarán dirigidas a fomentar la participación ciudadana para asegurar la transparencia, la buena gestión pública y el buen uso de los recursos.

La figura del Contralor estudiantil, se da tras dos debates legales con fecha del 23 de septiembre del 2022 y 25 de septiembre del mismo año, el proyecto de

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



ordenanza No 020 del 13 de septiembre del 2022 fue estudiado y aprobado por la Honorable Asamblea Departamental del Valle del Cauca; la figura del contralor estudiantil fue adoptada mediante la **Ordenanza 595 de 2022**, (Octubre 07) “Por medio del cual se adopta la figura de contralor estudiantil en las instituciones educativas oficiales a cargo del departamento del Valle del Cauca y se dictan otras disposiciones”.

El contralor estudiantil

FUNCIONES DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

1. Divulgar los derechos y los deberes de los ciudadanos
2. Divulgar los deberes de las autoridades en materia de participación y control de la gestión pública por parte de la ciudadanía.
3. Divulgar los mecanismos de participación y control a disposición de los ciudadanos y la manera de utilizarlos.
4. Presentar para consideración de la Institución Educativa, propuestas relacionadas con el cuidado de los recursos físicos y naturales en el ámbito de la Institución Educativa a la que pertenece.
5. Divulgar, promover y fomentar los mecanismos de control y vigilancia social de los recursos públicos existentes en Colombia.

ELECCIÓN DEL CONTRALOR ESTUDIANTIL

El contralor estudiantil julianista será un estudiante de grado décimo o undécimo elegido por sus compañeros mediante un proceso democrático de votación .

El proceso de elección de los contralores estudiantiles contará con el acompañamiento de la secretaría de educación departamental y de la

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



contraloría departamental del valle del cauca, en el marco de sus funciones.

ACOMPAÑAMIENTO TÉCNICO

la secretaría de educación departamental y la contraloría departamental del valle del cauca, dentro del marco de sus atribuciones, competencias y responsabilidades brindarán acompañamiento técnico y capacitación a los estudiantes, docentes y directivos de las instituciones educativas.

La secretaría de educación departamental y la contraloría departamental del valle del cauca harán la promoción correspondiente para el ejercicio adecuado de la figura de contralor estudiantil.

IMPLEMENTACIÓN

La Secretaría de Educación Departamental establecerá los lineamientos para la promoción y la implementación de la figura del contralor estudiantil en las Instituciones Educativas Oficiales a cargo del departamento del Valle del Cauca.

REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES AL CONSEJO DIRECTIVO

1. Representar a los estudiantes ante el Consejo Directivo, asistiendo puntualmente a las reuniones y rindiendo informe de las mismas a los estudiantes posteriormente.
2. Solicitar ante el Consejo Directivo incentivos para beneficio de los compañeros y de la institución en aspectos relacionados con:
 - Cumplimiento de normas de convivencia
 - Organización de actividades curriculares

2. Mejorar los sitios de bienestar y dotación para la función docente: cafetería, sala de primeros auxilios, baterías sanitarias, silletería y escritorios.



DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
GOBERNACIÓN

Secretaría de Educación
Institución Educativa Julián Trujillo



- Fomento de práctica de valores humanos
- Relaciones interpersonales
- Organización y funcionamiento del Consejo Estudiantil
- Organización de actividades recreativas y culturales
- Representación de la institución en actividades académicas, recreativas y culturales a nivel municipal, departamental y nacional.

COMITÉ DE MEDIADORES ESCOLARES

El Comité de resolución pacífica de conflictos es elegido por los mismos estudiantes para que resuelvan situaciones que afecten la convivencia escolar y así puedan sembrar una cultura de mediación para una sana convivencia y paz.

FUNCIONES DEL COMITÉ DE RESOLUCIÓN PACÍFICA DE CONFLICTOS

1. Tener su propio reglamento interno
2. Asistir cada vez que sea convocado a reuniones y capacitaciones
3. Ser mediador para resolver las situaciones que se presenten
4. Tratar con imparcialidad los casos de conflicto que sean remitidos
5. Levantar un acta de cada caso atendido
6. Velar un buen clima institucional a través de la mediación